

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 2599

8 de febrero de 2012

Presentada por *el senador Ríos Santiago*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de Familia del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los protocolos de intervención e investigación de querrelas del Departamento de la Familia y la metodología del proceso; procesos sobre la investigación de querrelas contra funcionarios del Departamento que licencian, supervisan e investigan los establecimientos de cuidado de personas de edad avanzada en la Región de Caguas y otras regiones a nivel isla; investigar sobre las razones de cierre de múltiples centros de cuidado de larga duración, en especial en la Región de Caguas, entre otros fines relevantes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 171 de 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de la Familia”, establece la agencia tiene el deber ministerial el desarrollo de programas dirigidos hacia la atención, solución y/o mitigación de los problemas sociales de nuestra Isla. Entre las responsabilidades deberá estudiar los problemas sociales y diseñar un plan de acción dirigido a la atención de dichos problemas.

De otra parte, la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, otorga al Departamento “*la jurisdicción sobre todo asunto relacionado al establecimiento, desarrollo, operación, conservación, licenciamiento, supervisión y ejecución de normas y directrices para la protección, atención y cuidado de ancianos que se encuentran en instituciones, centros, hogares de grupo, hogares sustitutos, hogares de cuidado diurno, campamentos y cualquiera otra facilidad que se establezca según el propósito de esta Ley.*” El Reglamento Núm. 7349 del

Departamento de la Familia establece los requisitos para el licenciamiento y supervisión de establecimientos que se dediquen al cuidado de personas de edad avanzada, para lograr que los servicios y funcionamiento de éstos, responda al bienestar y a las necesidades biosicosociales de las personas de edad avanzada que compone la matrícula.

Sin embargo, la aplicación de las responsabilidades que establece la Ley 94, *supra*, y el Reglamento Número 7349 del 2008, *supra*, no guarda uniformidad en la aplicación de las diferentes regiones que componen el Departamento de la Familia a nivel Isla. Esto lleva a estilos y procedimientos poco certeros y uniformes que varían dependiendo de la región donde ubique la Institución.

Por otro lado el Departamento de la Familia bajo la “Administración de Familias y Niños” estructura una Unidad para recoger, investigar y adjudicar querellas originadas en dicho departamento relacionadas con servicios en los establecimientos de cuidado de larga duración, entre otros, para personas de edad avanzada. Esta Unidad cuenta con un Manual Interno, del cual se desconoce su contenido y funcionamiento.

Se han experimentado múltiples y vertiginosos cierres de Centros en toda la Isla, especialmente en la Región de Caguas. Diversos Centros, a través de la organización que los representa han informado sobre situaciones e intervenciones irregulares que han resultado en el cierre de diversos Centros debido a causas ajenas a la voluntad de los operadores o dueños de estas instituciones.

A raíz de las quejas que han trascendido a la luz pública sobre varios casos de establecimientos que denuncian un patrón de atropellos de parte de los representantes del Departamento de la Familia, especialmente aquellos de la Región de Caguas, se hace imperante el que esta Asamblea Legislativa tome acción sobre el particular.

Esta Asamblea Legislativa tiene un interés apremiante en asegurar el bienestar social y emocional de las personas de tercera edad, así como el vigilar por una industria que ciertamente tienen una misión social de envergadura e importancia en la atención y cuidado de nuestros seres queridos.

Más aún, esta industria constituye pequeños y medianos establecimientos de servicios que generan, solo en la Región de Caguas, más de 1,100 empleos directos y sobre 700 empleos indirectos y ofrecen servicios a unos 1,400 residentes con condiciones de salud frágil.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. Se ordena a la Comisión de Educación y Asuntos de Familia del Senado de
2 Puerto Rico realizar una investigación sobre los protocolos de intervención e investigación
3 de querellas del Departamento de la Familia y la metodología del proceso; procesos sobre la
4 investigación de querellas contra funcionarios del Departamento que licencian, supervisan e
5 investigan los establecimientos de cuidado de personas de edad avanzada en la Región de
6 Caguas y otras regiones a nivel isla; investigar sobre las razones de cierre de múltiples
7 centros de cuidado de larga duración, en especial en la Región de Caguas, entre otros fines
8 relevantes.

9 Sección 2. La Comisión deberá someter al Senado de Puerto Rico un informe con
10 sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, incluyendo las acciones legislativas que
11 deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, dentro de los noventa (90)
12 días, después de aprobarse esta Resolución.

13 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.